

Una nueva forma de prestar servicios financieros

Las 'fintech' juegan sus cartas tratando de sacar partido a su reducido tamaño, lo que les permite ser mucho más flexibles y adaptarse rápido a lo que les piden sus usuarios



Javier Latorre
Asociación Española de Fintech e Insurtech (AEFI).
Manager de Pay Area

Hace cuatro años, en un evento relacionado con la innovación, fue cuando escuché por primera vez mencionar una palabra desconocida hasta entonces para el común de los mortales: *Fintech*. Tanto es así que ninguna de las personas lo pronunció igual y me dio la impresión de que cada una interpretaba este anglicismo a su manera. El escenario actual es bien distinto, hasta el punto de que, a lo largo y ancho del planeta, se han creado miles de empresas con el objetivo de ofrecer servicios financieros basados en la tecnología que están permitiendo que millones de usuarios disfruten de servicios financieros de una manera más cercana, rápida y transparente.

Las *fintech* buscan ofrecer al usuario final una mejor experiencia y, para ello, juegan sus cartas tratando de sacar partido a su reducido tamaño, lo que les permite ser mucho más flexibles y adaptarse rápido a lo que les piden sus usuarios. Una vez más, el cliente es el que manda; 'jefes' que quieren más tecnología, más rapidez y transparencia y menos burocracia.

El tamaño de la *fintech* es significativamente más pequeño que el de actores tradicionales como la banca o las compañías de seguros, pero ya no

se trata de empresas con la imagen romántica de cuatro amigos jugando a emprender en el garaje de su casa. Muchas de esas *fintech* han recibido inversiones millonarias, algunas están ya cotizando en los mercados de capitales y el sector mueve al año miles de millones de euros.

La regulación también aplica a muchas de ellas. Por ejemplo, en España, los gestores automatizados de inversiones, más conocidos como *roboadvisors*, deben constituirse como agencia de valores o algunas tipologías de *crowdfunding* deben obtener la licencia de plataforma de financiación, ambas figuras supervisadas por la CNMV. Independientemente de la necesidad de que su actividad esté regulada o no, con una ley y figura específica, muchas de los servicios *fintech* derivan en movimientos de dinero considerados servicios de pagos, una actividad que, desde hace muchos años y en toda Europa, debe ser realizada por una entidad regulada y constituida como entidad de pago.

Este aparente requisito adicional, en realidad, está dotando a muchas *fintech* de más seguridad y una mayor credibilidad. A modo de ejemplo,

Los servicios financieros están cambiando a gran velocidad

tribuna

cuando una persona quiere invertir en un proyecto publicado por una empresa de *crowdfunding*, debe realizar una dotación de fondos. Al contar con los servicios de una entidad de pago, le permite que dichos fondos estén alojados en una cuenta de pago y, en caso de quiebra, tanto de la plataforma de *crowdfunding* e incluso de la propia entidad de pago, los fondos están protegidos por la ley de pagos y tiene derecho de separación, lo que permite que sean devueltos íntegramente a sus dueños.

Servicios de pagos similares son usados por algunos portales de compraventa entre particulares, en donde el comprador debe realizar el pago de la mercancía, pero los fondos no se liberan hasta que la mercancía haya sido entregada. Durante este tiempo, el dinero es alojado en una entidad de pago, lo que permite dotar de seguridad a ambas partes.

El mundo está cambiando y la forma de prestar servicios financieros lo está haciendo a mayor velocidad. En ese viaje es importante ofrecer la máxima seguridad a los usuarios, sobre todo cuando se trata de manejar su dinero y, en este punto, contar con los servicios de una entidad de pago que sea capaz de adaptarse a la rapidez, agilidad y flexibilidad de las *fintech* es una pieza clave para seguir prestando la mejor experiencia al usuario final.

